

Alternativas al tratamiento veterinario cuando no hay medicamentos autorizados

19/02/14

En ocasiones, los veterinarios se encuentran en la situación de que **no existe un principio activo** para tratar una dolencia concreta o, aunque exista, **no está autorizado** en su país o está **prescrito para otra especie**.

Ante esta situación, la legislación vigente permite administrar a un animal o a un pequeño número de animales, otro medicamento conforme a unos principios de prescripción alternativos, para evitar un sufrimiento inaceptable a los animales.

Estos principios responden a la "**Cascada de prescripción**":

1. **Administrar un medicamento** autorizado en el EEMM (Estado miembro) **para otra especie animal, o para la misma especie pero para otra dolencia**.
2. Si el caso anterior no existe, administrar un medicamento autorizado en el EEMM **para humanos**.
3. Si el caso anterior no existe, un medicamento para esa dolencia **autorizado en otro EEMM**.
4. En caso de que ninguna de las posibilidades anteriores se dé, se permite la **elaboración y uso de fórmula magistral, autovacuna, preparado oficial** ... específica para el caso, respetando las disposiciones de la legislación vigente.

En todos los casos de prescripción fuera de las indicaciones de la etiqueta, el **veterinario** deberá administrar él mismo los medicamentos o bajo su **responsabilidad directa**.

La Federación de Veterinarios Europea (FVE), ha publicado un folleto informativo donde se muestran, de manera gráfica, las pautas a seguir en estos casos, tanto en animales de abasto y de compañía como en équidos:

- [Folleto FVE](#)

Legislación relacionada:

- Artículo 10 de la [Directiva 2001/82/CE](#) (modificada por [Directiva 2004/28/CE](#))
- Artículo 81 de prescripciones excepcionales del [Real Decreto 109/1995](#)
- [Reglamento 122/2013](#)

Publicado el Real Decreto sobre bienestar en el sacrificio animal 07/02/14

El pasado 1 de febrero se publicó en el BOE el [Real Decreto 37/2014](#), de 24 de enero, por el que

se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza, que entró en vigor el 2 de febrero y del que dábamos [noticia](#) la pasada semana.

La nueva norma desarrolla la [Ley 32/2007](#), de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales y establece disposiciones específicas de aplicación en España del [Reglamento \(CE\) 1099/2009](#). Por otro lado, **deroga el Real decreto 54/1995**, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento del sacrificio o matanza.

Bienestar en el sacrificio animal: nuevos requisitos 30/01/14

El MAGRAMA ha aprobado un Real Decreto, que se publicará próximamente, que regula el bienestar de los animales en el momento del sacrificio.

La norma **regulará**, entre otros aspectos:

1. La **formación del personal** que realiza las operaciones de sacrificio de los animales en los mataderos.
2. El procedimiento para la **organización de los cursos y la emisión del certificado** de competencia.
3. Normas para la **comercialización en España de equipamientos y aparatos** destinados a las operaciones de matanza.
4. Vías para que las autoridades competentes puedan realizar **controles oficiales** sobre la matanza realizada para **consumo doméstico privado**.
5. El régimen de **infracciones y sanciones** aplicable.

El Real Decreto **transpone a la normativa nacional** el Reglamento comunitario sobre protección de los animales en el momento de la matanza, de aplicación desde el 1 de enero de 2013 ([Reglamento 1099/2009](#)).

En las disposiciones adicionales, el texto incluye los requisitos que deberán cumplir transitoriamente los mataderos que ya estuvieran en funcionamiento antes del 1 de enero de 2013.

[Información del MAGRAMA](#)

Resistencia a Carbapeno en la producción animal 14/01/14

Los carbapenos son antibióticos **β -lactámicos de amplio espectro**, utilizados para el **tratamiento de infecciones graves en seres humanos**. Son considerados como la terapia de última línea para

las infecciones causadas por bacterias Gram-negativas resistentes a múltiples fármacos.

Hasta la fecha, sólo algunos estudios esporádicos han revelado la existencia de bacterias productoras de **carbapenemasas en animales productores de alimentos**. Las bacterias aisladas son *Escherichia coli* y *Salmonella Infantis* de **cerdos y aves** de corral en Alemania, *Acinetobacter spp.* de **vacuno y caballos** en Francia y Bélgica, y *Acinetobacter spp.* de **cerdos y aves** de corral en China.

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) solicitó al Panel de Peligros Biológicos (BIOHAZ) que elaborara un Dictamen científico sobre la resistencia al carbapeno en los animales productores de alimentos.

En el Dictamen se propone una metodología para la detección de cepas de Enterobacterias y *Acinetobacter spp.* productoras de carbapenemasas, incluyendo medios selectivos. Aunque la elección de los medios selectivos para el análisis de muestras de origen animal y de los alimentos tiene que ser evaluado y validado experimentalmente.

Entre las **conclusiones** que recoge el informe se incluyen:

1. La producción de carbapenemasas puede conferir diversos **tipos de resistencia a los β -lactámicos**, dependiendo de la **especie bacteriana**, la **variante de la enzima**, el nivel de expresión debido a diferentes promotores, copias de genes que codifican carbapenemasas y **mecanismos de resistencia no enzimática adicionales**.
2. Aunque han sido identificados cepas productoras de betalactamasas en casos de infección humana por todo el mundo, **sólo algunos estudios esporádicos han informado de su presencia en animales productores de alimentos**.
3. Entre los **factores que favorecen** la aparición de resistencia al carbapeno se incluye el **aumento del consumo de estos antimicrobianos frente a Enterobacterias en los seres humanos**.

Entre las **medidas a adoptar**, la EFSA establece:

- Que tanto la **vigilancia** activa como la pasiva deben cubrir los **agentes zoonóticos** clave, los **patógenos animales** y **otros organismos indicadores**.
- Se debe dar prioridad a la cría de **pollos, pavos, cerdos, terneros** de carne y a la presencia en la carne de los mismos.
- Debido a que los genes que codifican la producción carbapenemasas son principalmente mediados por plásmidos, la **disminución del uso de estos antimicrobianos en la producción animal, de acuerdo con las directrices de uso prudente, también es de alta prioridad**.
- La eficacia de las medidas de control debe ser supervisada por encuestas específicas, utilizando los métodos de aislamiento selectivos y de pre-enriquecimiento de las muestras.
- Las medidas de control deben aplicarse de forma proactiva en los planos nacional e internacional para prevenir que cepas productoras de carbapenemasas se generalicen en el ganado.
- La **prohibición del uso de carbapenos en animales productores de alimentos sería una opción simple y eficaz**.

[Dictamen de la EFSA](#)

Indicadores de aturdimiento y sacrificio de aves 10/01/14

El Panel de Expertos en Sanidad y Bienestar Animal de la EFSA (AHAW en sus siglas inglesas) ha emitido una serie de dictámenes científicos sobre los procedimientos de control de los métodos de aturdimiento y sacrificio en los mataderos para diferentes especies.

Con relación a las aves de corral, la AHAW propone indicadores para monitorizar la correcta sistemática del sacrificio de los animales y así garantizar su bienestar:

1. Aturdimiento eléctrico por baño de agua

Tras el aturdimiento de las aves se deberían verificar los indicadores para detectar signos de consciencia a través de las dos etapas clave durante el proceso de sacrificio: entre la salida del tanque de agua y el corte del cuello (etapa clave 1) y durante el sangrado (etapa clave 2).

Los indicadores recomendados **en la etapa 1** son la presencia de:

- Convulsiones tónicas
- Respiración
- Parpadeo espontáneo
- Además , se pueden utilizar el reflejo de la córnea o palpebral y las vocalizaciones

Los indicadores recomendados **en la etapa 2** son:

- Aleteo
- Respiración
- Además , también pueden ser utilizados la presencia de reflejo corneal o palpebral, tragar espontáneamente y las sacudidas de cabeza

2. Aturdimiento por mezcla de gases

Después del aturdimiento por mezclas de gases antes del sacrificio, se recomiendan indicadores entre la salida del aturdimiento por gas y la entrada del tanque de escaldado, principalmente al colgar las aves en los ganchos (etapa clave 1) y durante el sangrado (etapa clave 2).

Los indicadores recomendados **en la etapa 1** son:

- Respiración
- Tono muscular
- Batir de alas
- Parpadeo espontáneo
- Además, se pueden utilizar el reflejo de la córnea o palpebral y las vocalizaciones

En la etapa 2, los indicadores serían los siguientes:

- Aleteo
- Tono muscular

- Respiración
- Además, el reflejo corneal o palpebral también puede ser utilizado

[Informe de la EFSA](#)

Indicadores de aturdimiento y sacrificio de ovejas y cabras 10/01/14

El Panel de Expertos en Sanidad y Bienestar Animal de la EFSA (AHAW en sus siglas inglesas) ha emitido una serie de dictámenes científicos sobre los procedimientos de control de los métodos de aturdimiento y sacrificio en los mataderos para diferentes especies.

Con relación a los **pequeños rumiantes (ovino y caprino)**, la AHAW propone indicadores para monitorizar la correcta sistemática del sacrificio de los animales y así garantizar su bienestar:

1. Aturdimiento eléctrico:

Donde las tres etapas clave en el proceso de sacrificio son: justo después del aturdimiento (etapa 1), durante el corte del cuello (etapa 2) y durante el sangrado (etapa 3).

Los indicadores para la **etapa 1** serían:

- Convulsiones tónicas / clónicas
- Respiración
- Reflejo corneal o palpebral
- Además, se pueden utilizar los indicadores de parpadeo espontáneo, la postura y las vocalizaciones

Para la **etapa 2**:

- Respiración
- Convulsiones tónicas / clónicas
- Tono muscular
- Además, se pueden utilizar el reflejo corneal o palpebral, el parpadeo espontáneo y las vocalizaciones

Para la **etapa 3**:

- Respiración
- Tono muscular
- Además, se podrían utilizar el reflejo corneal o palpebral, el parpadeo espontáneo y las vocalizaciones

2. Sin aturdimiento:

En este caso se debe verificar el estado de inconsciencia de los animales antes de ser liberado de la inmovilización, y se debe confirmar la muerte antes de proseguir con el faenado. Los indicadores

recomendados en este caso son:

- Respiración
- Tono muscular
- Además, se pueden utilizar también la postura y el reflejo corneal o palpebral

[Informe de la EFSA](#)